



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **DOS** planteamientos recibidos, presentado por integrantes de los grupos parlamentarios del **PVEM (1)** y del **PAN (1)** mismos que derivado de la identidad temática, fueron agrupados para su estudio y efectos, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 31 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS**, el **SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ**, la **SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ**, la **SEN. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ**, el **SEN. MANUEL VELASCO COELLO**, el **SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN** y el **DIP. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS**, por la que se exhorta a la SEMARNAT en coordinación con la Secretaría de Salud a realizar campañas de concientización sobre la contaminación que se genera al medio



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

ambiente y las afectaciones a la salud a causa del consumo del tabaco; asimismo efectuar actividades de limpieza para playas libres de colillas de cigarrillos.

2. Con fecha 13 de julio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO** y el **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se exhorta a al Titular del Ejecutivo Federal para que con base en sus facultades y atribuciones legales retire el proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco que remitió la Secretaria de Salud y que fue publicado en la página electrónica de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y que presente uno nuevo que se ajuste a los discutido y aprobado por el Congreso de la Unión como órgano encargado de hacer las leyes, en estricto apego a la jerarquía normativa.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La **SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS**, el **SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ**, la **SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ**, la **SEN. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ**, el **SEN. MANUEL VELASCO COELLO**, el **SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN** y el **DIP. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS** recordaron que el consumo del tabaco genera afectaciones a la economía y a la salud de las personas, pero además provoca contaminación al medio ambiente; dicha problemática impulso que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declare desde el 31 de mayo de 1987 el "día mundial sin fumar" y como parte de los objetivos es la concientización de la población por el consumo del tabaco.

Dijeron que este año 2022, se hace un llamado en las industrias que se dedican a la fabricación del tabaco y al impacto nocivo hacia el medio ambiente y ecosistema. La OMS manifestó que "el tabaco mata a más de 8 millones de personas cada año y destruye nuestro medio ambiente, dañando aún más la salud humana, a través del cultivo, la producción, la distribución, el consumo y los desechos posconsumo".

Señalaron nivel mundial se requieren aproximadamente 600 millones de árboles talados para hacer cigarrillos; 84 millones toneladas de emisiones CO2 liberadas al aire elevando las temperaturas globales; y 22 mil millones de toneladas de agua utilizadas para hacer cigarrillos. Por ello, es importante hacer concientización social sobre el panorama y las implicaciones generadas por la fabricación y el consumo del tabaco; así como las formas de mitigación para reducir los daños al medio ambiente y la salud.

Recordaron que la OMS explicó que el tabaco mata hasta a la mitad de las personas que lo consumen; cada año, más de 8 millones de personas fallecen a causa del tabaco. Más de 7 millones de estas defunciones se deben al consumo directo de tabaco y alrededor de 1,2 millones son consecuencia de la exposición de no fumadores al humo ajeno; y más del



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

80% de los 1300 millones de consumidores de tabaco que hay en el mundo viven en países de ingresos medianos o bajos .

Dijeron que en México el 20.1% de la población de 18 a 65 años fuma tabaco, lo cual corresponde aproximadamente a 14 millones 206 mil mexicanos, entre los cuales, el 9.8% son mujeres y el 31.3% son hombres. Del total de fumadores el 7.6% fuma diariamente y el 12.5% fuma de forma ocasional .

Recordaron que la salud es uno de los derechos constitucionales que deben ser protegidos en todos los rubros, el tabaquismo es una problemática que requiere de atención constante para evitar mayores afectaciones. Es de precisar que “el tabaquismo es factor de riesgo de 6 de las 8 principales causas de muerte del mundo y de 4 de las 6 enfermedades no transmisibles; pero además se estima que en México anualmente mueren poco más de las 51 mil personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo, es decir 135 personas al día” ; otras fuentes mencionan que hasta alrededor de “60 mil personas fallecen al año (entre 165 y 180 defunciones diarias) como consecuencia de enfermedades asociadas con el consumo de tabaco” .

Afirmaron que parte de las enfermedades que se generan son las enfermedades como cardiovasculares, de tipo respiratorias, cáncer de pulmón, laringe, riñón, vejiga, estómago, colon, cavidad oral y esófago; así como con leucemia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cardiopatía isquémica, aborto y parto prematuro, defectos de nacimiento e infertilidad, entre otras enfermedades.

Precisaron que las afectaciones a la salud son responsabilidad de los consumidores, pero el estado debe enfatizar, recordar y reiterar los daños que ocasiona a los fumadores y evitar el incremento de fumadores, además de ofrecer servicios de salud.

Manifestaron que el consumo del tabaco debe ser analizado desde 2 perspectivas, la salud y los daños que ocasiona al medio ambiente. Por ello, este año 2022 la OMS ha buscado que la concientización sea enfocada en visualizar que el consumo del tabaco daña el medio ambiente; la fabricación y el cultivo generan contaminación en la tierra, agua, las playas y en las calles de la ciudadanía; el desorden generado por la contaminación se puede mitigar con el apoyo ciudadano, evitando tirar basura del cigarro en las calles o en las playas.

Señalaron como una de las problemáticas, son los filtros o colillas de cigarro que son tiradas en las playas, existen diversos datos sobre la contaminación de estos los cuales debemos observar, a saber:

Informaron que National Geographic explicó que las colillas de cigarrillos permanecen durante 12 años en la naturaleza. Las colillas de los cigarrillos representan el 40% de los residuos del mar mediterráneo. Asimismo, la alta toxicidad de los más de 5 billones de colillas que son arrojados cada año al entorno causa una grave contaminación de los suelos, las aguas y los ecosistemas naturales; de los 6 billones de cigarrillos que se fuman en todo el mundo, 4.5 son depositados en espacios públicos, enfatizando que las colillas retienen numerosas sustancias como cadmio, arsénico, nicotina, tolueno, y otros componentes como el metanol, ácido acético, amoníaco, ácido esteárico y alquitrán.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Apuntaron que derivado de la muestra realizada en “10 ciudades en costas de 42 sitios: cuatro del Océano Pacífico, tres del Caribe Mexicanos y tres del Golfo de México, se mostró que del 100% de fragmentos de residuos encontrados, los porcentajes particulares fueron los siguientes: plásticos, 47.9; colillas de cigarrillos, 16.4; papel, 8.5; alga/planta, 7.3; madera, 6.9; metal, 5.6; vidrio, 2.7; otros” .

Expresaron que investigaciones de la UNAM han dicho que las colillas de cigarro se encuentran en los océanos y contaminan más que los popotes: una sola contamina hasta 50 litros de agua potable y/o 15 litros de agua de mar. Los filtros son desechos tóxicos y desatendidos, que en todo México provienen de la boca de fumadores .

Por lo anterior, de acuerdo con los promoventes, se deben de tomar medidas ambientales para mitigar o reducir la contaminación a causa de las colillas de cigarro. Debemos considerar que las colillas forman parte de los residuos que han generado contaminación en los océanos y playas. Los filtros de cigarro representan un porcentaje elevado de residuos que esta transgrediendo a nuestro ecosistema.

Mencionan que en nuestro país se han buscado reformas y políticas públicas para inhibir el consumo del tabaco y atender a las personas fumadoras o que por esa causa tienen alguna enfermedad, es evidente que parte de las acciones es la concientización para evitar el consumo y generar espacios libres de humo de tabaco para impedir trasgresiones a terceros.

Por lo anterior, dicen que el presente punto de acuerdo busca generar concientización sobre las afectaciones que se generan al medio ambiente y la salud por el consumo del tabaco, por ello exhortan respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Salud, quienes en el ámbito de su competencia realicen acciones que mermen el consumo del tabaco, tales como la realización de actividades ciudadanas para implementar la limpieza de playas, para que las mismas se encuentren libres de filtros o colillas de cigarro, en beneficio del medio ambiente y de la población mexicana. El no fumar cuida la salud, pero también el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, la **SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS**, el **SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ**, la **SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ**, la **SEN. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ**, el **SEN. MANUEL VELASCO COELLO**, el **SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN** y el **DIP. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS** sometieron a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Secretaría de Salud realicen campañas de concientización a través de medios de comunicación respecto a la contaminación generada al medio ambiente y las afectaciones a la salud a causa del consumo de tabaco.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar actividades con la ciudadanía de limpieza de playas, para que se encuentren libres de colillas de cigarrillos.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Por su parte, el **DIP. MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO** y el **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, comenzaron recordando que los Poderes de la Federación se encuentran divididos para su ejercicio en tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Cada uno está representado por uno o varios órganos que encuentran su fundamento en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comenzando con la descripción de la presidencia de la república, la cual de acuerdo con los proponentes, es la instancia responsable de la gestión del Estado, así como de administrar y gobernar en el marco de las instituciones democráticas; continuando con la descripción del Congreso General, es decir, Diputados y Senadores, los cuales de acuerdo con el promovente, está encargado de definir la agenda pública, diseñar la dimensión normativa de las políticas públicas y por lo tanto, de legislar las disposiciones del marco jurídico nacional; es decir, es el órgano constitucional del Estado que ostenta representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno; por último, mencionó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), el Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados, Tribunales Unitarios, los cuales de acuerdo con el texto de la propuesta, está encargado de la aplicación e interpretación de las leyes en casos concretos, por lo cual imparte justicia con autonomía e imparcialidad. En todas las discusiones que a través del tiempo se han tenido sobre la división de poderes siempre ha estado presente la preocupación por el equilibrio de fuerzas. La ponderación de los distintos intereses sin cancelar alguno y la búsqueda de la armonía exigen el establecimiento de contrapesos.

Señalaron que la facultad reglamentaria en materia parlamentaria que se atribuye al presidente la obligación de reglamentar las leyes que expide el Congreso de la Unión tal como lo dispone el artículo 89 de la Constitución General de la República al consignar en su fracción primera que el titular del ejecutivo tiene la facultad y la obligación de promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia; esta facultad se otorga al Poder Ejecutivo dada la finalidad que se persigue con los reglamentos que tienden a posibilitar la ejecución de la ley, precisando las normas contenidas en las leyes sin contrariar ni ir más allá de los contenidos y situaciones que regula.

Continuaron señalando que el artículo 89, fracción I de la Constitución prevé la facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal, misma que se encuentra limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica.

Manifestaron que siguiendo el proceso legislativo ordinario, el 28 de abril de 2021 la Cámara de Diputados remitió a la Mesa Directiva del Senado la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco en materia de espacios libres de humo de tabaco y eliminación de la publicidad.

Posteriormente, dijeron que el pleno del Senado de la República aprobó el proyecto de dictamen de la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, mismo que fue enviado al Ejecutivo para su publicación.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Adujo que el 26 de mayo de 2022, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) publicó en su página electrónica el Anteproyecto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.

Destacaron que la revisión exhaustiva del proceso legislativo arriba descrito y que culminó en una reforma a la ley; proceso de discusión y análisis en el que se observa que varias de las disposiciones que hoy contempla el anteproyecto de reformas al reglamento fueron consideradas en foros públicos como excesivas y violatorias de otros derechos y garantías, situación por la que éstas nunca fueron dictaminadas en trabajos de Comisiones Unidas de Salud y de Economía, Comercio y Competitividad.

Mencionaron que la revisión del anteproyecto y del portal del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, de la CONAMER, en el que se encuentra sometido a proceso de consulta pública el mismo; en el que a la fecha se observan más de 400 comentarios emitidos por particulares, interesados y presuntamente afectados, muchos de los cuales reflejan lo visto en el análisis llevado a cabo en la Cámara de Diputados.

Señalaron que del análisis del Anteproyecto se advierte que éste va más allá de lo que el legislador aprobó, además de que no solo se refiere a lo modificado por el Congreso de la Unión referente a espacios libre de humo y prohibición de la publicidad, sino que pretende modificar por encima del espíritu del legislador lo relativo a temas como: comercialización, empaque, tramites regulatorios y responsabilidad social empresarial.

Dijeron que el anteproyecto a todas luces constituye una violación de los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica Tal y como lo señala la jurisprudencia antes citada, el Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco está limitado por lo que establezca la Ley General para el Control de Tabaco sin poder ir más allá; sólo puede establecer el “cómo” siempre y cuando la Ley haya establecido el “qué, quién, dónde y cuándo”.

Desde su punto de vista las modificaciones del Anteproyecto que son contrarias a los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica son las siguientes: Artículos 26 y 27 de la Ley General para el Control de Tabaco: modificaciones a los artículos 2 fracción IV, V y IV BIS, 5, fracción VI, 51, 60, 61, 62, 63, 65, 65 BIS, 65 TER del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco. Al añadirse al Anteproyecto del Reglamento los términos “emisiones” y “productos de nicotina”, claramente nos podemos dar cuenta que la intención es que el RGLCT vaya más allá de la ley. Sin embargo, y tal como señala el artículo 6 de la LGCT, las emisiones únicamente pueden interpretarse como efectos de productos de tabaco, sin que exista tampoco en la Ley General para el Control de Tabaco, una definición para productos de nicotina.

Por otro lado, mencionaron que los requisitos que deben de cumplir los espacios al aire libre en los que se podrá fumar se plantean de tal forma, que harían casi imposible el consumo fuera de cualquier establecimiento, dado que la mayoría cuentan únicamente con un acceso que se convierte en paso obligado de personas. Esto no solo impactará de forma importante a los comercios como restaurantes, hoteles y aeropuertos, sino que también afectan el derecho al desarrollo de la libre personalidad del consumidor, mismo que la



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que no puede ser limitado argumentando el derecho a la salud o el orden público.

A su vez, dijeron que la disposición va más allá que la prohibición del artículo 26 de la LGTC al no ser expresa en los lugares prohibidos y ampliar la gama de lugares que se considerarán como prohibidos al señalar "de manera enunciativa más no limitativa". En particular, la prohibición de habitaciones destinadas para fumadores en los lugares destinados al hospedaje va más allá de la prohibición contenida en el artículo 26, ya que no son lugares en donde se pueda afectar a no fumadores. Otra parte importante de la sección de espacios es la prohibición de consumo o venta de alimentos o bebidas en las zonas exclusivas para fumar, esto podría ser una violación legal específica, ya que estaría transgrediendo otros derechos y estaría yendo más allá de lo señalado en la LGCT. Los artículos 53 y 54 dan una interpretación demasiado amplia al concepto de "hacer respetar" del artículo 28 de la LGCT.

Condenaron que al negarle el servicio a alguien con base en un Reglamento, cuando la Ley no lo prevé, puede considerarse como violatorio al principio de jerarquía normativa, y por otra, la modificación va más allá de la LGCT al incluir la prohibición relacionada con "nicotina" y al otorgar facultades de verificación a particulares y funcionarios públicos que no tienen dentro de sus funciones atribuciones relacionadas con Ley General para el Control de Tabaco.

En particular, lamentaron que la definición de "espacio cerrado" no es una definición tal cual si no un límite que va más allá de lo que puede considerarse legalmente como un espacio cerrado.

A su vez, apuntaron que tampoco existe una definición de "espacio cerrado compartido" en la Ley General para el Control de Tabaco. Por último, la Ley General para el Control de Tabaco en su artículo 27 número II prevé la posibilidad de tener espacios interiores aislados, mientras que el Anteproyecto elimina esa opción. Artículos 6, fracción XXII y 23 de la Ley General para el Control de Tabaco: modificaciones a los artículos 2, fracciones XVII y XIX y 50 BIS del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.

Dicen que el anteproyecto de decreto restringe todo tipo de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco, incluyendo la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los mismos en puntos de venta. Contrario a lo que establece el Anteproyecto, el artículo 23 de la Ley, no prohíbe la exhibición de los productos.

Así como, la realización de acciones de responsabilidad social empresarial, a las que el anteproyecto considera como publicidad. Es excesivo y fuera del alcance de la modificación de la Ley General para el Control de Tabaco, la prohibición de las acciones de responsabilidad social de una empresa, puesto que estas no pueden ser consideradas patrocinio al no perseguir fines comerciales.

Mencionan que estas acciones son parte de la actividad de cualquier ciudadano corporativo y son parte intrínseca de la forma de operar de las empresas. Sin dejar de mencionar el impacto negativo que tendría en las comunidades vulnerables que se han visto beneficiadas con estas actividades. Artículo 15 de la Ley General para el Control de Tabaco:



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

modificaciones a los artículos 2, fracción XVIII, 50 del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco. Se agrega definición de Punto de venta, considerando dentro de estos a los espacios virtuales.

Además, señalan que para los establecimientos que vendan productos de tabaco, también se presentan las siguientes implicaciones: como prohibir la exhibición directa o indirecta de los productos elaborados con tabaco que le permitan al consumidor tomarlos y observarlos y para la comercialización de los productos, los puntos de venta deberán de contar con una lista textual y escrita de los productos y precios, dicha lista no deberá incluir sellos, ni marcas, ni logotipo y tendrá formato y dimensiones específicos

Concluyen que las disposiciones de la Ley General para el Control de Tabaco prevén obligaciones en puntos de venta/establecimientos físicos, en ninguna disposición establece regulación para plataformas de venta virtuales. Por las razones expuestas, considero que la presente regulación excede lo aprobado por el Poder Legislativo con respecto a la modificación de la Ley General para el Control de Tabaco, al incluir prohibiciones de una serie de acciones que nada tienen que ver con los artículos de la ley que fueron reformados en materia de espacios libres de humo de tabaco y publicidad, promoción y patrocinio.

Derivado de lo anterior, el **DIP. MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO** y el **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, sometieron a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

ÚNICO. Se exhorte al Titular del Ejecutivo Federal para que con base en sus facultades y atribuciones legales retire el proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco que remitió la Secretaria de Salud y que presente uno nuevo que respete lo discutido y aprobado por el Congreso de la Unión como órgano encargado de hacer las leyes, en estricto apego a los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide, sin duda alguna con las afirmaciones tendientes a señalar que el consumo del tabaco genera afectaciones no solo a la economía y al medio ambiente, sino también a la salud de las personas consumidoras activas y pasivas, ya que de acuerdo con la OMS, el tabaco mata a más de 8 millones de personas cada año.
- VI. De igual manera coincidimos en el daño ambiental que genera por los insumos necesarios para la elaboración de los productos derivados del tabaco, no solo por la tala de árboles, sino por las emisiones de dióxido de carbono liberado, por lo cual resulta evidente que en efecto, es necesario hacer conciencia sobre el panorama y las implicaciones generadas por la fabricación y el consumo del tabaco; así como las formas de mitigación para reducir los daños al medio ambiente y la salud.
- VII. También coincidimos con lo alarmante que resulta que en nuestro país, 1 de cada 5 personas de entre 18 y 65 años fuma tabaco, lo cual corresponde aproximadamente a 14 millones 206 mil mexicanos, entre los cuales, el 9.8% son mujeres y el 31.3% son hombres.
- VIII. No escapan a la vista de esta dictaminadora, las enfermedades que se generan como efectos secundarios, tales como afecciones cardiovasculares, de tipo respiratorias, cáncer de pulmón, laringe, riñón, vejiga, estómago, colon, cavidad oral y esófago; así como con leucemia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cardiopatía isquémica, aborto y parto prematuro, defectos de nacimiento e infertilidad, entre otras enfermedades, sin embargo, a pesar de que las afectaciones a la salud son responsabilidad de los consumidores, es



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

responsabilidad del Estado Mexicano debe enfatizar, recordar y reiterar los daños que ocasiona a los fumadores y evitar el incremento de fumadores, además de ofrecer servicios de salud.

- IX. Coincidimos con el señalamiento dado en el sentido de que una de las problemáticas, son los filtros o colillas de cigarro que son tiradas en las playas, cuerpos de agua, calles, parques o diversos espacios públicos, sobre los cuales existen diversos datos sobre la contaminación, derivado de la gran cantidad de químicos que retienen estas colillas, tales como cadmio, arsénico, nicotina, tolueno, y otros componentes como el metanol, ácido acético, amoniaco, ácido esteárico y alquitrán, los cuales son capaces de contaminar hasta 50 litros de agua potable y/o 15 litros de agua de mar.
- X. Por otra parte, mostramos nuestra coincidencia en la existencia de la facultad reglamentaria en materia parlamentaria con la que cuenta el Presidente de la República, específicamente en lo que refiere a la facultad reglamentaria prevista en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, no escapa a la vista de esta dictaminadora que el ejercicio de las facultades con las que cuenta el ejecutivo federal, es potestativo y no obligatorio, es decir, se recalca que el funcionario que cuenta con esta facultad puede ejercerla o no, e incluso elegir ejercerla de una u otra manera, por lo que la existencia de una iniciativa e incluso un decreto emanado de ambas cámaras legislativas, no es ley, sino hasta el momento en el que adquiera tal carácter con su promulgación en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual la forma en la que el Presidente de la República ejerce esta atribución, es considerada como correcta.
- XI. En efecto, se coincide con promoventes, en el sentido de que actualmente se encuentra en revisión el proyecto, mediante el sometimiento a proceso de consulta pública del mismo; en el que a decir de los legisladores promoventes, se observan más de 400 comentarios emitidos por particulares, interesados y presuntamente afectados, muchos de los cuales reflejan lo visto en el análisis llevado a cabo en la Cámara de Diputados, sin embargo, si bien es cierto que estos comentarios pueden tomarse en consideración para realizar modificaciones a los cuerpos normativos existentes, también lo es que no necesariamente podrán formar parte de la legislación una vez aprobada por ambas cámaras y sancionadas por el ejecutivo federal.
- XII. Se difiere con los legisladores promoventes, toda vez que si bien es cierto, pudieren existir divergencias entre el proyecto presentado por el Presidente de la República y lo aprobado por las Cámaras para efectos de la modificación de la legislación en materia de control de tabaco, también lo es que estas citadas reformas, aún no son parte del cuerpo normativo de derecho público vigente, ergo, aún no son ley y carecen de obligatoriedad y aplicabilidad en el territorio mexicano, por lo cual resulta conducente atender a lo presentado a la Secretaría de Salud, sin embargo, es de manifestarse que en caso de existir reformas a la legislación atiniente, publicadas en el diario Oficial de la Federación, es decir,



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

que ya sean ley, se deberá atender a lo mandatado por dicha legislación y sus disposiciones transitorias.

- XIII. Se coincide con la limitante establecida por los legisladores, quienes manifiestan que las disposiciones reglamentarias, en efecto, están subordinadas a lo establecido por su ley general, sin embargo, lo mencionado por los diputados, como ya ha quedado establecido, aún no obedecen a una legislación vigente.
- XIV. De igual manera, no escapa a esta dictaminadora, que lo que se pretende cuidar en esta legislación, es decir, el bien jurídico tutelado, lo es el derecho a la salud, el cual en un análisis de proporcionalidad resulta ser superior y de mayor importancia al derecho que pudiesen tener las personas fumadoras a consumir el producto derivado del tabaco de su elección, por lo cual, no se considera que existan violaciones a la legislación de control del tabaco, con las ampliaciones pretendidas en la norma reglamentaria.
- XV. Derivado de lo anterior, es de resolver desechar el exhorto al C. Presidente de la República en materia de control de tabaco, pero solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes de la primera proposición; por lo que a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- UNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud, para que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, continúen y en su caso fortalezcan las campañas de difusión, información y concientización, respecto a las afectaciones a la salud generadas a causa del consumo de tabaco.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.



INTEGRANTE

**SEN. IMELDA CASTRO CASTRO
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
En sustitución Gabriela López 		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO



INTEGRANTE

DIP. KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA
PVEM

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.



INTEGRANTE

**SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Por Ausencia Senador Rafael Espino de la Peña		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO



SECRETARIO

**DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ
PRI**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO



INTEGRANTE

**SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES
SOLÍS
PAN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN, RESPECTO A LAS AFECTACIONES A LA SALUD GENERADAS A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO.



INTEGRANTE

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>En Substitución</i> 		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISION PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			